

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

14744 *Resolución de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2021 del II Convenio colectivo de las entidades públicas empresariales Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de Alta Velocidad.*

Visto el texto del Acta de 21 de abril de 2021 a la que se acompañan las tablas salariales para el año 2021, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 4.ª del II Convenio colectivo de las entidades públicas empresariales Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de Alta Velocidad (ADIF-AV) –Código de convenio: 90100323012016–, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio de 2019, Acta que fue suscrita, de una parte por los designados por la Dirección de dichas entidades públicas empresariales, en representación de las mismas, y de otra por los sindicatos CC.OO., UGT, SCF y CGT, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta y de las tablas salariales para el año 2021 en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de agosto de 2021.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD

En Madrid, a las 12:00 horas del día 21 de abril de 2021, se reúnen en la Sala de Convenios del Paseo de las Delicias en Madrid, las personas que a continuación se relacionan en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de Adif y Adif Alta Velocidad, actuando como secretario Andrés Rodríguez Alcañiz.

Por la Dirección de las Entidades:

Martín Navarro i Vicent, Director de Recursos Humanos.

Elena Artalejo Molinera, Directora Corporativa Adif AV.

Agustín Pérez Labrador, Subdirector de Relaciones Laborales.

Por la Representación Sindical:

M.^a Henar Pardillo Gárate, CCOO.
 Pedro Lara Lorente, CCOO.
 Vanessa Recover Martín, UGT.
 Pedro Aller Fernández, UGT.
 Eugenio de la Parte de las Cuevas, SCF.
 Enrique Villaseñor Osuna, CGT.

La reunión, formalmente convocada, tiene por objeto presentar las Tablas Salariales de Adif y Adif AV para el ejercicio de 2021.

Se inicia la sesión, manifestando la Dirección de las Entidades que conforme se comunicó a los sindicatos con presencia en la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de Adif y Adif AV, por carta del 5 de febrero de 2021, según lo establecido en la Cláusula 4.^a del citado convenio, «Tratamiento Económico», y conocido en la Ley de Presupuestos Generales de Estado el 0,90 % como el porcentaje de incremento a aplicar en este ejercicio, se ha procedido aplicar este porcentaje en ambas entidades, según el siguiente reparto:

- Personal Operativo: Incremento de 0,90 % a todos los conceptos salariales, salvo los complementos personales absorbibles, sobre los valores vigentes a 31 de diciembre de 2020, con efectos de 1 de enero de 2021.
- Mandos Intermedios, Cuadros y Estructura de Apoyo: Incremento del 0,90 % respecto de la masa salarial vigente individual a 31 de diciembre de 2020. La distribución individual de este porcentaje se realizará tomando como referencia total de las retribuciones de cada trabajador durante el año 2020 y se incorporará al fijo.

A continuación se hace entrega por parte de la Dirección de las Empresas de las Tablas Salariales correspondientes a 2021 de Adif y Adif AV, las cuales recogen la distribución del incremento salarial según lo determinado, y a salvo de que se pueda detectar algún error en las mismas, se adjuntan al acta y se incorporan al convenio colectivo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión a las 13:00 horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del acta.–Por la representación sindical.–Por la Dirección de las Entidades.–Por el Secretario.

TABLAS SALARIALES–2021

II Convenio Colectivo ADIF-ADIF Alta Velocidad

Niveles salariales del 3 al 9, Mandos Intermedios y Cuadros y Estructura de Apoyo

Índice de tablas salariales

Clave	Denominación	Valor
002	Sueldo.	Tabla 1.
003	Antigüedad.	Tabla 1.
009	Paga extraordinaria.	Tabla 1.
020	Horas a prorrata. Horas extraordinarias.	(*) ver anotación. (*) ver anotación.
032	Gratificación por título.	Tabla 2.
034	Gratificación por mando o función.	Tabla 2.
035	Gratificación por taquigrafía.	Tabla 2.
036	Brigada de socorro.	Tabla 3.

Clave	Denominación	Valor
039	Brigada de incidencias.	Tabla 10.
050	Indemnización por vivienda.	Tabla 3.
052	Gastos por desplazamiento.	Poblaciones < 700.000 habitantes 7,071010 euros/jornada.
	– Banda de mantenimiento en fines de semana y/o días festivos.	Poblaciones > 700.000 habitantes 8,829473 euros/jornada.
053	Gastos por desplazamiento.	
	– Brigadas de socorro e incidencias y de los equipos de asistencia técnica en línea del material autopropulsado.	Poblaciones < 700.000 habitantes 7,431118 euros/salida. Poblaciones > 700.000 habitantes 9,288895 euros/salida.
066	Mejora de la productividad y de la competitividad.	270,64 euros/año.
111	Horas compensación descanso.	(*) ver anotación.
113	Gratificación de formación.	
	– Personal docente de la Dirección de Formación y Selección.	464,38 euros/mes.
	– Profesor de clases prácticas afecto a la Dirección de Formación y Selección (*).	1,369153 €/hora de clase impartida. (*). Máximo de percepción: 184,52 €/mes.
	– Personal colaborador en actividades docentes (**).	5,090026 €/hora de clase impartida dentro de jornada. 8,859227 €/hora de clase impartida fuera de jornada. (**) Máximo de percepción: 371,50 €/mes.
115	Compensación fiestas suprimidas.	Tabla 3.
147	Bolsa de vacaciones.	Tabla 4.
148	Retraso en el disfrute de las vacaciones.	Tabla 3.
153	Compensación descanso diario bocadillo trabajado.	Tabla 5.
154	Ayuda por hijos disminuidos psíquicos.	100,00 euros/mes.
155	Compensación energía eléctrica vivienda gratuita.	110 kw/hora: 12,38 euros/mes.
	– Cupo mensual.	100 kw/hora: 11,26 euros/mes.
		90 kw/hora: 10,15 euros/mes.
		80 kw/hora: 9,01 euros/mes.
		70 kw/hora: 7,88 euros/mes.
	60 kw/hora: 6,75 euros/mes.	
163	Premio de permanencia.	Tabla 6.
170	Compensación mayor dedicación (personal conducción).	(*) Ver anotación.
171	Compensación merma descanso (personal conducción).	(*) Ver anotación.
220	Plus de nocturnidad.	Tabla 8.
230	Complemento personal de antigüedad. (más de 20 años mismo nivel salarial).	Tabla 9.
242	Plus de penosidad.	Tabla 10.
243	Plus de peligrosidad.	Tabla 10.
244	Plus de toxicidad.	Tabla 10.

Clave	Denominación	Valor
245	Plus de maniobras.	3,701560 euros/día.
247	Plus de movimiento y estaciones.	Tabla 10.
249	Plus de instalaciones fijas y comunicaciones.	Tabla 10.
250	Plus Almacén Central de Villaverde Bajo.	Tabla 10.
295	Complemento por atención a incidencias - (MM.II. de Mant. Infra.).	122,40 euros/mes.
296	Complemento de actividad - (MM.II. de Estaciones).	94,46 euros/mes.
297	Complemento de actividad - (MM.II. de Circulación).	229,50 euros/mes.
298	Bolsa de vacaciones para Mando Intermedio y Cuadro.	Tabla 19.
299	Retraso disfrute de vacaciones para Mando Intermedio y Cuadro.	15,392672 euros/día.
300	Complemento de puesto por compensación de refrigerio. (Marco Regulador Mando Intermedio y Cuadro).	1,581528 euros/día.
302	Complemento de puesto por brigada de socorro (Marco Regulador Mando Intermedio y Cuadro).	5,134138 euros/día.
303	Complemento de puesto por toma y deje. (Marco Regulador Mando Intermedio y Cuadro).	(*) Ver anotación.
304	Complemento de puesto por jornada partida. (Marco Regulador Mando Intermedio y Cuadro).	7,279733 euros/día.
305	Complemento de puesto por nocturnidad. (Marco Regulador Mando Intermedio y Cuadro).	Hora nocturna: 1,455977 euros.
313	Complemento personal por clasificación grupo Prevención y Seguridad con el mismo nivel salarial.	Cargo 005: 83,48 euros/mes. Cargo 006: 62,09 euros/mes. Cargo 007: 56,30 euros/mes.
315	Complemento de puesto personal de Infraestructura en funciones de encargado de trabajos.	14,854551 euros/jornada de trabajo efectiva.
316	Complemento de puesto - Banda de Mantenimiento - adecuación de la jornada laboral para trabajos en fines de semana y/o días festivos.	
	- Para el personal operativo de Mantenimiento de Infraestructura de los niveles salariales 3 al 6 afectado.	123,835536 euros/jornada laboral efectiva.
	- Para el personal operativo de Telemandos y de Centros de Atención Permanente.	24,769488 euros/totalidad de jornada laboral efectiva.
317	Complemento de puesto - Acuerdo Banda de Mantenimiento - adecuación de la jornada laboral.	8,362783 euros/día.
322	Horas de toma y deje, viajes s.s. y esperas.	(*) Ver anotación.
324	Complemento por incidencia S.I.C. en descanso.	111,456745 euros/día.
325	Complemento de puesto S.I.C.	284,81 euros/mes.
326	Complemento por puesta a disposición del medio propio S.I.C.	160,97 euros/mes.
327	Complemento por salida S.I.C. fuera de la jornada grafiada.	18,575332 euros/salida.
328	Complemento de puesto - Equipo Móvil de circulación no desplazado.	74,29 euros/mes.
329	Complemento de puesto - Equipo Móvil de circulación desplazado.	817,3 euros/mes.
332	Complemento de puesto Auxiliar de Depósito (trabajadores que ostentaban la categoría con anterioridad al 19/06/03).	1.112,13 euros/mes.
333	Gratificación por idiomas.	Tabla 2.
334	Gratificación por prestación G. de Informática.	Tabla 7.

Clave	Denominación	Valor
335	Complemento por conducción restringida.	123,83 euros/mes.
338	Compensación por plena disposición.	N. salarial 8 : 45,58 euros/mes. N. salarial 9: 52,14 euros/mes.
342	Gratificación por conducción para el personal de Instalaciones Fijas (art. 142 X Convenio Colectivo).	10,117331 euros/día.
343	Gratificación a Secretario/a de Alta Dirección.	
	– Nivel 1.	325,81 euros/mes.
	– Nivel 2.	293,77 euros/mes.
	– Nivel 3.	262,99 euros/mes.
	– Nivel 4.	232,81 euros/mes.
345	Gratificación por complemento de puesto, personal de conducción.	Aytes. de Maquinista: 186,26 euros/mes. Maquinistas: 232,84 euros/mes.
346	Gratificación especial turno noche.	Material Motor 93,23 euros/mes.
347	Gratificación por conducción de vehículos, personal obras e instalaciones (art. 149 X Convenio Colectivo).	37,36 euros/mes.
348	Gratificación personal obras e instalaciones, caso de accidentes.	23,340270 euros/día.
350	Complemento puesto de garantía mayor dedicación en gráficos de conducción.	(*) Ver anotación.
351	Complemento personal de conducción.	Maquinistas: 406,29 euros/mes. Aytes. de Maquinista: 340,70 euros/mes.
358	Plus provisional de compensación, Inspectores de Movimiento que prestan servicios en Secciones de Movimiento.	52,70 euros/mes.
359	Complemento personal de conducción - Acuerdo 19-jun-03.	Funciones de Maquinista Principal o Maquinista: 1.283,26 euros/mes.
363	Produc. maniobras por conducción restringida.	8,331880 euros/día.
364	Complemento de maniobras.	
	– Personal de Mantenimiento de Infraestructura.	
	* Trabajadores que ocupen puestos de maniobras durante todo el mes.	* 143,12 euros/mes.
	**Trabajadores con desempeño esporádico de puestos de maniobras con un máximo de 10 días/mes.	** 13,01 euros/día.
367	Gratificación polivalencias.	Tabla 10.
368	Complemento por realización de pruebas de frenado y otras nuevas funciones R.G.C. (Acuerdo de 29/nov/2002).	
	1.–Para terminales de clasificación y estaciones incluidas en anexo 1:	
	* Trabajadores en gráfico de maniobras durante todo el mes.	* 208,16 euros/mes.
	** Trabajadores en gráfico de maniobras con desempeño laboral esporádico.	** 10,40 euros/día.
	2.–Para estaciones restantes incluidas en anexo 2:	
* Trabajadores en gráfico de maniobras durante todo el mes.	* 143,12 euros/mes.	
** Trabajadores en gráfico de maniobras con desempeño laboral esporádico.	** 7,17 euros/día.	
383	Complemento de actividad servicios complementarios (personal de conducción).	Funciones de Maquinista: 2,698039 euros/día.
401	Plan Objetivos de Productividad.	2.409,86 euros/año.

Clave	Denominación	Valor
427	Prima de asistencia.	Tabla 12.
430	Prima de garantía de los Sistemas de Primas de Producción.	Tabla 12.
551	Gastos de viaje personal de trenes, conducción e intervención (traslaciones).	Tabla 13.
553	Gastos de destacamento por demora de traslado.	Tabla 11.
559	Complemento para gastos de manut. en puesto fronterizo.	Tabla 13.
564	Desplazamientos maquinaria de vía.	40,660175 euros/día.
565	Dieta por despoblado.	Tabla 14.
566	Compensación de gastos por desplazamiento a menos de 60 kilómetros.	Tabla 13.
567	Compensación de gastos por viajes a más de 60 kilómetros.	Tabla 13.
568	Compensación de gastos por viaje internacional.	Tabla 13.
569	Compensación de gastos por servicio itinerante.	Tabla 13.
571	Complemento por viajes del personal suplementario de estaciones.	7,008251 euros/viaje.
573	Gastos de viaje por desplazamiento en grandes poblaciones.	Tabla 11.
574	Gastos de destacamento por demora de traslado voluntario en la misma residencia.	Tabla 11.
576	Indemnización por jornada partida.	Tabla 11.
589	Indemnización por acoplamiento - Movilidad forzosa.	Tabla 15.
590	Indemnización diferida por alquiler de vivienda - Movilidad forzosa.	Tabla 15.
832	Descuento por alquiler de vivienda.	Tabla 16.
XXX	Bandas salariales de referencia - Mandos Intermedios y Cuadros.	Tabla 17.
	Bandas salariales de referencia - Estructura de Apoyo.	Tabla 18.

(*) Las horas extraordinarias, las horas de presencia, las de toma y deje y las horas de compensación descanso, se abonarán conforme a los términos fijados en el acta de conciliación en la audiencia nacional de fecha 10 de septiembre de 2012.

Tabla 1

Nivel salarial	Valores mensuales											Valores semestrales
	Sueldo Clave 002	Antigüedad Clave 003 * (n.º cuatrienios)										Paga extraordinaria Clave 009
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
3	1.217,70	33,86	67,70	101,57	135,41	169,26	203,12	236,94	270,81	304,68	338,53	1.876,11
4	1.268,77	35,90	71,75	107,63	143,53	179,42	215,29	251,19	287,06	322,95	358,83	1.951,88
5	1.322,86	38,05	76,06	114,12	152,19	190,20	228,25	266,29	304,34	342,35	380,41	2.032,73
6	1.380,18	40,32	80,64	120,96	161,27	201,60	241,92	282,24	322,55	362,88	403,20	2.120,96
7	1.440,96	42,75	85,46	128,21	170,96	213,67	256,42	299,17	341,89	384,66	427,38	2.202,33
8	1.505,40	45,31	90,59	135,90	181,20	226,51	271,81	317,09	362,41	407,73	453,02	2.287,37
9	1.573,69	48,03	96,04	144,05	192,07	240,12	288,13	336,15	384,17	432,21	480,21	2.376,24

Tabla 1 bis

Nivel salarial	Valores mensuales mandos intermedios y cuadros									
	Antigüedad (n.º de cuatrienios)									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
7	39,83	79,62	119,45	159,28	199,07	238,89	278,72	318,53	358,36	398,16
8	42,22	84,39	126,61	168,82	211,03	253,24	295,42	337,64	379,86	422,05
9	44,75	89,46	134,21	178,95	223,71	268,43	313,17	357,91	402,66	447,39

Tabla 2. Valores mensuales

Nivel salarial	Gratificaciones										
	Taquigrafía (C.035)	Mando o Función (C.034)	Idiomas (C.333)					Título (C.032)			
			Básico			Superior		Reconocido	Sin reconocer		
			Francés	Inglés	Alemán	Francés	Ing./Alem.		(1)	(2)	(3)
3	39,13	–	10,31	19,89	29,57	58,39	72,89	97,38	58,39	48,84	39,13
4	42,03	–	10,70	21,17	31,69	58,39	72,89	–	62,93	52,41	42,03
5	45,32	103,83	11,68	22,92	33,98	58,39	72,89	–	67,62	56,48	45,32
6	48,84	112,13	12,62	24,60	36,86	58,39	72,89	–	72,89	60,88	48,84
7	52,77	121,27	13,55	26,64	39,81	58,39	72,89	131,29	79,03	66,07	52,77
8	57,30	131,66	14,65	29,02	43,21	58,39	72,89	142,51	85,69	71,39	57,30
9	62,30	143,19	15,85	31,41	46,71	58,39	72,89	155,16	93,06	77,95	62,30

(1) Licenciado en Derecho/Licenciado en Ciencias Económicas o Intendente Mercantil.

(2) Profesor Mercantil/Aparejador de Obras o Arquitecto Técnico/Ayudante o Ingeniero Técnico de Telecomunicación/Ingeniero Técnico de Obras Públicas/Ayudante, Capataz, Facultativo o Ingeniero Técnico de Minas/Perito Técnico o Ingeniero Técnico Industrial/Graduado Social.

(3) Perito Mercantil o Contador/Maestro Industrial/Técnico Especialista (FP2) de las ramas de metal, electricidad, madera, química, electrónica o delineación.

Tabla 3. Valores

Niveles económicos de los conceptos retributivos que se valoran sobre tablas salariales de 1977 (C. 036, 050, 115, 148)

Nivel salarial	Valores iniciales -(antigüedad cero)				Factor multiplicador según cuatrienios											
	Vivienda Cómputo Mensual	Brigada socorro Cómputo Diario	Retraso vacaciones	Fiestas suprimidas cómputo	Causados antes del 01/01/1975	Causados después del 31/12/1974										
				Semestral		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
3	77,95	3,203475	12,813897	6,406869	0	1,00	1,06	1,12	1,18	1,24	1,30	1,36	1,42	1,48	1,54	1,60
4	80,65	3,314432	13,258346	6,629094	1	1,05	1,11	1,17	1,23	1,29	1,35	1,41	1,47	1,53	1,59	1,60
5	83,66	3,437740	13,751348	6,875714	2	1,10	1,16	1,22	1,28	1,34	1,40	1,46	1,52	1,58	1,60	1,60

Nivel salarial	Valores iniciales -(antigüedad cero)				Factor multiplicador según cuatrienios											
	Vivienda Cómputo Mensual	Brigada socorro Cómputo Diario	Retraso vacaciones	Fiestas suprimidas cómputo	Causados antes del 01/01/1975	Causados después del 31/12/1974										
				Semestral		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
6	87,05	3,577001	14,308083	7,154000	3	1,15	1,21	1,27	1,33	1,39	1,45	1,51	1,57	1,60	1,60	1,60
7	90,85	3,733462	14,933076	7,466461	4	1,20	1,26	1,32	1,38	1,44	1,50	1,56	1,60	1,60	1,60	1,60
8	95,95	3,943178	15,772941	7,886510	5	1,25	1,31	1,37	1,43	1,49	1,55	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60
9	102,18	4,199414	16,798518	8,399298	6	1,30	1,36	1,42	1,48	1,54	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60
					7	1,35	1,41	1,47	1,53	1,59	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60
					8	1,40	1,46	1,52	1,58	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60

– La compensación por vivienda devengada mensualmente se calcula multiplicando el valor inicial del nivel salarial por el factor que corresponda a ese mismo nivel según distribución de cuatrienios.

– La brigada de socorro devengada mensualmente se calcula multiplicando el valor inicial por el factor de antigüedad y por los días de asignación en el mes a dicha brigada.

– El retraso de vacaciones se calcula multiplicando el valor inicial del nivel salarial, por el factor de antigüedad y por el número de meses y, en su caso, fracción no inferior a quince días, transcurridos entre el 31 de enero del siguiente año natural y el día de inicio de las vacaciones pendientes.

– Las fiestas suprimidas devengadas semestralmente se calculan multiplicando el importe inicial correspondiente al nivel salarial que se ostentaba el 31-12-1977, por el factor de antigüedad y por el número de fiestas suprimidas anualmente.

Tabla 4. Valores diarios

Bolsa de vacaciones 1/2 (C.147)

Nivel salarial	Cuatrienios										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
3	7,427675	7,873336	8,318998	8,764656	9,210318	9,655977	10,101639	10,547299	10,992960	11,438622	11,884280
4	7,873336	8,345735	8,818137	9,290535	9,762939	10,235336	10,707739	11,180138	11,652537	12,124937	12,597337
5	8,345735	8,846479	9,347225	9,847968	10,348713	10,849458	11,350201	11,850945	12,351689	12,852434	13,353179
6	8,846479	9,377270	9,908058	10,438847	10,969637	11,500424	12,031215	12,562002	13,092791	13,623581	14,154368
7	9,377270	9,939906	10,502541	11,065178	11,627813	12,190448	12,753086	13,315724	13,878359	14,440994	15,003631
8	9,939906	10,536298	11,132695	11,729090	12,325481	12,921876	13,518271	14,114664	14,711060	15,307454	15,903847
9	10,536298	11,168480	11,800656	12,432833	13,065013	13,697190	14,329368	14,961547	15,593725	16,225903	16,858081

Bolsa de vacaciones 1/3 (C.147)

Nivel salarial	Cuatrienios										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
3	4,951784	5,248890	5,545998	5,843105	6,140211	6,437318	6,734424	7,031531	7,328638	7,625744	7,922852
4	5,248891	5,563822	5,878761	6,193694	6,508625	6,823562	7,138492	7,453426	7,768359	8,083293	8,398227
5	5,563822	5,897654	6,231483	6,565311	6,899141	7,232971	7,566799	7,900631	8,234461	8,568289	8,902118

Nivel salarial	Cuatrienios										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
6	5,897654	6,251512	6,605373	6,959231	7,313091	7,666949	8,020811	8,374670	8,728527	9,082386	9,436246
7	6,251512	6,626603	7,001695	7,376785	7,751877	8,126968	8,502058	8,877148	9,252236	9,627329	10,002423
8	6,626603	7,024200	7,421795	7,819394	8,216986	8,614585	9,012181	9,409778	9,807374	10,204969	10,602566
9	7,024200	7,445652	7,867102	8,288556	8,710006	9,131457	9,552912	9,974363	10,395814	10,817265	11,238717

Tabla 5. Valores diarios

Compensación por bocadillo (C.153)

Nivel salarial	Cuatrienios											(*) Taqui- grafía	(*) Mando o Función.
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
3	1,005245	1,065559	1,125873	1,186187	1,246504	1,306817	1,367131	1,427449	1,487762	1,548077	1,608391	0,091565	–
4	1,065559	1,129493	1,193427	1,257360	1,321296	1,385225	1,449163	1,513093	1,577029	1,640961	1,704896	0,091565	–
5	1,129493	1,197262	1,265031	1,332801	1,400572	1,468341	1,536109	1,603878	1,671650	1,739418	1,807190	0,103058	0,228949
6	1,197262	1,269098	1,340934	1,412767	1,484604	1,556441	1,628277	1,700116	1,771948	1,843785	1,915622	0,114707	0,251780
7	1,269098	1,345244	1,421389	1,497539	1,573681	1,649826	1,725972	1,802118	1,878267	1,954412	2,030556	0,114707	0,274850
8	1,345244	1,425959	1,506671	1,587387	1,668102	1,748818	1,829532	1,910246	1,990960	2,071676	2,152391	0,125969	0,297600
9	1,425958	1,511516	1,597072	1,682630	1,768187	1,853745	1,939302	2,024859	2,110417	2,195975	2,281533	0,137385	0,320591

Nivel salarial	Idiomas (C.333)					Título (C.032)			
	Básico			Superior		Reconocido	Sin reconocer		
	Francés	Inglés	Alemán	Francés	In/Al.		(1)	(2)	(3)
3	0,023068	0,045820	0,068888	0,125968	0,160215	0,217610	0,125968	0,114707	0,091565
4	0,023068	0,045820	0,068888	0,125968	0,160215	–	0,137385	0,114707	0,091565
5	0,023068	0,045820	0,080226	0,125968	0,160215	–	0,148723	0,125968	0,103058
6	0,023068	0,057236	0,080226	0,125968	0,160215	–	0,160215	0,137385	0,114707
7	0,034324	0,057236	0,091565	0,125968	0,160215	0,297600	0,171867	0,148723	0,114707
8	0,034324	0,068888	0,091565	0,125968	0,160215	0,320591	0,194543	0,160215	0,125969
9	0,034324	0,068888	0,103058	0,125968	0,160215	0,343345	0,206038	0,171867	0,137385

Los trabajadores que tengan el complemento personal de antigüedad (20 años en el mismo nivel salarial) cobrarán el importe del nivel salarial inmediatamente superior al que ostentan.

(*) Valores a sumar en caso de poseer alguna de las gratificaciones.

(1) Licenciado en Derecho/Licenciado en Ciencias Económicas o Intendente Mercantil.

(2) Profesor Mercantil/Aparejador de Obras o Arquitecto Técnico/Ayudante de Ingeniero Técnico de Telecomunicación/Ingeniero Técnico de Obras Públicas/Ayudante, Capataz, Facultativo o Ingeniero Técnico de Minas/Perito Técnico o Ingeniero Técnico Industrial/Graduado Social.

(3) Perito Mercantil o Contador/Maestro Industrial/Técnico Especialista (FP2) de las ramas de metal, electricidad, madera, química, electrónica o delineación

Tabla 6. Valores

Premio de permanencia (C. 163)

Nivel salarial	30 años	35 años	40 años
3	1.282,02	668,09	722,26
4	1.358,94	708,18	765,59
5	1.440,45	750,67	811,53
6	1.526,89	795,71	860,21
7	1.618,51	843,42	911,86
8	1.715,61	894,04	966,54
9	1.818,55	947,68	1.024,55

Los trabajadores que tengan el complemento personal de antigüedad (20 años en el mismo nivel salarial), cobrarán el importe del nivel salarial inmediatamente superior al que ostentan.

Tabla 7. Valores mensuales

Gratificación por prestación gabinete de informática (C.334)

Nivel salarial	Grupo				
	A	B	C	D	E
3	442,22	339,08	294,83	228,50	147,39
4	442,22	339,08	294,83	228,50	147,39
5	560,18	339,08	294,83	228,50	147,39
6	560,18	398,01	294,83	228,50	162,15
7	560,18	398,01	294,83	228,50	162,15
8	589,64	398,01	294,83	228,50	162,15
9	589,64	398,01	294,83	228,50	162,15

Tabla 8. Valores horarios

Plus de nocturnidad (C. 220)

Nivel Salarial	Cuatrienios											(*) Taquiografía	(*) Mando o Función
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
3	0,756827	0,802236	0,847646	0,893056	0,938465	0,983875	1,029283	1,074693	1,120103	1,165512	1,210926	0,068888	–
4	0,802236	0,850372	0,898506	0,946639	0,994773	1,042906	1,091041	1,139176	1,187310	1,235443	1,283578	0,068888	–
5	0,850373	0,901393	0,952416	1,003438	1,054460	1,105483	1,156507	1,207528	1,258551	1,309571	1,360594	0,080226	0,171867
6	0,901393	0,955477	1,009561	1,063643	1,117729	1,171811	1,225898	1,279981	1,334062	1,388146	1,442230	0,080226	0,183048
7	0,955477	1,012805	1,070133	1,127462	1,184792	1,242118	1,299449	1,356778	1,414106	1,471433	1,528764	0,091565	0,206038
8	1,012806	1,073574	1,134343	1,195113	1,255880	1,316647	1,377416	1,438184	1,498953	1,559718	1,620489	0,091565	0,217610
9	1,073574	1,137989	1,202403	1,266819	1,331230	1,395644	1,460059	1,524475	1,588889	1,653304	1,717720	0,103058	0,240600

Nivel Salarial	(*) Idiomas					Título (*)			
	Básico			Superior		Reconocido	Sin reconocer		
	Francés	Inglés	Alemán	Francés	In/Al.		(1)	(2)	(3)
3	0,023068	0,034324	0,045820	0,103058	0,125968	0,160215	0,103058	0,080226	0,068888
4	0,023068	0,034324	0,057236	0,103058	0,125968	–	0,103058	0,091565	0,068888
5	0,023068	0,034324	0,057236	0,103058	0,125968	–	0,114707	0,091565	0,080226
6	0,023068	0,045820	0,057236	0,103058	0,125968	–	0,125968	0,103058	0,080226
7	0,034324	0,045820	0,068888	0,103058	0,125968	0,217610	0,137385	0,114707	0,091565
8	0,034324	0,045820	0,068888	0,103058	0,125968	0,240600	0,148723	0,114707	0,091565
9	0,034324	0,057236	0,080226	0,103058	0,125968	0,263433	0,160215	0,125968	0,103058

Los trabajadores que tengan el complemento personal de antigüedad (20 años en el mismo nivel salarial), cobrarán el importe del nivel salarial inmediatamente superior al que ostentan.

Para los trabajadores que perciban gratificación por conducción del personal de obra e instalaciones (clave 347), se incrementarán los valores anteriores en 0,057236 euros por cada hora de nocturnidad.

(*) Valores a sumar en caso de poseer alguna de las gratificaciones.

(1) Licenciado en Derecho/Licenciado en Ciencias Económicas o Intendente Mercantil.

(2) Profesor Mercantil/Aparejador de Obras o Arquitecto Técnico/Ayudante o Ingeniero Técnico de Telecomunicación/Ingeniero Técnico de Obras Públicas/Ayudante, Capataz, Facultativo o Ingeniero Técnico de Minas/Perito Técnico o Ingeniero Técnico Industrial/Graduado Social.

(3) Perito Mercantil o Contador/Maestro Industrial/Técnico Especialista (FP2) de las ramas de metal, electricidad, madera, química, electrónica o delineación.

Tabla 9. Valores mensuales

Complemento personal de antigüedad (más de 20 años mismo n.s.) (C.230)

Nivel salarial	Cuatrienios					
	5	6	7	8	9	10
3	44,04	46,02	48,07	50,12	52,14	54,13
4	46,68	48,82	50,97	53,10	55,23	57,42
5	49,45	51,75	54,03	56,29	58,57	60,82
6	52,42	54,84	57,24	59,67	62,06	64,49
7	55,61	58,15	60,68	63,24	65,78	68,35
8	58,91	61,65	64,33	67,03	69,76	72,47
9	62,46	65,30	68,19	71,08	73,93	76,81

Tabla 9.bis Valores mensuales

Complemento personal de antigüedad (mas de 20 años mismo n.s.) (C. 230) mandos intermedios y cuadros

Nivel	Cuatrienios					
	5	6	7	8	9	10
7	51,80	54,17	56,53	58,92	61,28	63,68
8	54,88	57,43	59,94	62,45	64,99	67,51
9	58,19	60,84	63,52	66,23	68,87	71,56

Tabla 10. Valores

Nivel salarial	Pluses			Polivalencias (C.367) Día	Brigada de incidencias (C.039) Día
	Penosidad (C.242) Peligrosidad (C.243) Toxicidad (C.244) Día	Movimiento y estaciones (C.247) Mes	Inst. fijas y comunicaciones (C.249) Alm. C. Villaverde (C.250) Mes		
3	1,178832	20,41	11,67	5,907691	11,467593
4	1,094696	18,95	10,48	6,262151	11,892887
5	1,147321	19,77	10,48	6,637881	12,343698
6	1,189389	20,49	10,48	7,036153	12,821561
7	1,242013	21,45	10,48	7,458320	-
8	1,305111	22,63	10,48	-	-
9	1,399804	24,03	10,48	-	-

Tabla 11. Valores

Nivel salarial	Gastos de destacamento por demorado de traslado (C.553) - Día	Gastos de viaje por desplazamiento en grandes poblaciones (C.573) - Día	Gastos de destacamento por demora de traslado voluntario misma residencia (C. 574) - Día	Indemnización por jornada partida (C. 576) - Día
3	19,307250	4,826813	4,826813	7,722899
4	19,307250	4,826813	4,826813	7,722899
5	19,307250	4,826813	4,826813	7,722899
6	19,307250	4,826813	4,826813	7,722899
7	19,307250	4,826813	4,826813	7,722899
8	20,103173	5,025792	5,025792	8,041271
9	21,444255	5,361063	5,361063	8,577702

Tabla 12. Valores mensuales

Prima de asistencia (C.427) y garantía subsidiaria de los sistemas de producción (C.430*)

Nivel Salarial	Jornada completa
3	205,95
4	230,68
5	257,43
6	288,32
7	308,92
8	329,52
9	350,11

– Los valores de esta tabla integran la referencia de los parámetros de los sistemas de primas siguientes:

PMG - Prima de Mantenimiento de Infraestructura (C. 411).

GM - Prima de Circulación-Estaciones (C. 414).

G - Prima de Terminales (C. 417).

* Sin perjuicio de la Garantía de Mínimos establecida en Convenio Colectivo para los sistemas de primas de producción afectados por la misma.

Tabla 13. Valores

Asignaciones para gastos de manutención y/o alojamiento (excepto Mandos Intermedios y Cuadros y Estructura de Apoyo)					
En territorio nacional y puestos fronterizos					
	Distancia	Salida/regreso, desde/a Residencia			
		<13:00h/>15:00h <19:30h/>21:30h	<13:00h/>21:30h	>13:00h />0:00h	<13:00h />0:00h
Régimen General	Menos de 60 Km. Dieta desplazamiento (C. 566)	8,601189 €/día	17,202381 €/día	24,239718 €/día	32,840912 €/día
	Más de 60 Km Dieta viajes(C. 567)	14,983861€/día	29,963422 €/día	Manut.: 14,983861 €/día+ Alojamiento	Manut.: 29,963422 €/día + Alojamiento
Régimen especial del personal de maquinaria de vía en servicio itinerante(C. 569)	Dieta de trabajo itinerante GASTOS DE MANUTENCIÓN: 40,660175 €/día + coche dormitorio				
Régimen especial del personal de servicio en trenes y/o máquinas (C. 551)	Traslación 1. ^a 0,749475 €/hora (para las 8 primeras horas)	Traslación 2. ^a 2,228490 €/hora (desde la 9. ^a)			
Régimen especial en puesto fronterizo (C. 559)	Complemento para gastos de manutención: 9,253865 €/comida				
En destinos internacionales excepto puestos fronterizos					

Asignaciones para gastos de manutención y/o alojamiento (excepto Mandos Intermedios y Cuadros y Estructura de Apoyo)	
En territorio nacional y puestos fronterizos	
Distancia	Salida/regreso, desde/a Residencia
Dieta de viaje internacional(C. 568)	Gastos de manutención: 31,276980 €/comida + alojamiento

Tabla 14. Valores

Dieta por despoblado (C. 565)

Nivel salarial	Comida 1	Comida 2	Pernoctación	Total día
3	7,722899	7,722899	3,861448	19,307249
4	7,722899	7,722899	3,861448	19,307249
5	7,722899	7,722899	3,861448	19,307249
6	7,722899	7,722899	3,861448	19,307249
7	7,722899	7,722899	3,861448	19,307249
8	8,041271	8,041271	4,020635	20,103172
9	8,577702	8,577702	4,288851	21,444255

Tabla 15. Valores

Acoplamiento por movilidad forzosa

Distancias superiores a 80 Km					Acoplamiento en una residencia distante entre 10 y hasta 80 Km. respecto de la anterior
Acoplamientos realizados en centro de trabajo ubicados en las provincias de:	Albacete, Alicante, Almería, Ávila, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Segovia, Sevilla, Toledo.	Guadalajara, Huesca, A Coruña, La Rioja, León, Lleida, Lugo, Navarra, Orense, Palencia, Pontevedra, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia, Valladolid, Zamora, Zaragoza.	Álava, Asturias, Burgos, Cantabria, Girona (1), Guipúzcoa (2), Salamanca, Vizcaya. (1) excepto Port - Bou. (2) excepto Irún.	Madrid, Barcelona y las residencias de Irún y Port-Bou.	83,627893 euros/Km.
Indemnización a tanto alzado por una sola vez. (C.589).	16.725,58 euros.	20.906,96 euros.	25.088,36 euros.	25.088,36 euros.	
Indemnización diferida por alquiler de vivienda durante los treinta y seis meses siguientes al traslado (C.590).	217,42 euros/mes.	326,15 euros/mes.	434,87 euros/mes.	489,24 euros/mes.	

Tabla 16. Valores

Descuento mensual por alquiler de vivienda (C. 832)

Nivel salarial	Cuatrienios										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
3	39,54	41,89	44,25	46,66	49,01	51,40	53,74	56,15	58,50	60,87	63,22
4	41,80	44,31	46,84	49,35	51,84	54,38	56,84	59,37	61,87	64,37	66,91
5	44,23	46,87	49,51	52,19	54,85	57,50	60,17	62,81	65,45	68,10	70,77
6	46,78	49,61	52,41	55,22	58,06	60,81	63,65	66,43	69,25	72,06	74,86
7	49,51	52,46	55,44	58,41	61,38	64,36	67,33	70,29	73,25	76,23	79,20
8	52,38	55,54	58,66	61,85	64,98	68,12	71,25	74,38	77,54	80,69	83,84
9	55,41	58,74	62,07	65,42	68,73	72,08	75,39	78,72	82,03	85,37	88,69

Tabla 17. Bandas salariales de referencia Mando Intermedio y Cuadro. Valores anuales

Mando Intermedio y Cuadro

Nivel	Componente Fijo		Componente Variable	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	33.430,56	40.979,64	2.682,00	5.823,72
2	33.430,56	40.388,88	1.915,68	3.448,32
3	32.370,60	40.136,52	1.149,36	2.682,00

Tabla 18. Bandas salariales de referencia Estructura de Apoyo. Valores anuales

Estructura de Apoyo

Nivel	Componente Fijo		Componente Variable
	Mínimo	Máximo	Mínimo
Técnico.	40.810,92	51.044,76	3.010,92
Técnico Especialista.	47.658,12	57.901,32	3.505,32

Tabla 19. Valores diarios

Bolsa vacaciones para MM.II (C.298)

	Cuatrienios										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1/2	9,654531	10,233804	10,813075	11,392346	11,971621	12,550890	13,130162	13,709435	14,288707	14,867979	15,447250
1/3	6,436353	6,822536	7,208715	7,594898	7,981078	8,367258	8,753442	9,139620	9,525803	9,911984	10,298164

Estas tablas salariales únicamente reflejan los valores a los que se hace referencia en el encabezamiento.